



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado Ponente

Radicación n° 63868

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la ausencia justificada del Magistrado Fernando Castillo Cadena a quien correspondió el reparto de la presente acción de tutela, el Presidente de la Sala asume la ponencia de este asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.12 del artículo 4 del Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016 – Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Establecido lo anterior y, de conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por **SANTIAGO HOYOS CASTRO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI** y **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO** del mismo lugar.

En consecuencia, se dispone:

1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.

2.- Vincular a este trámite a las empresas **IEM INGENIERÍA S.A.S.**, y **ES S.A.S.**, a **JOSÉ ADALBERTO SALCEDO MURCIA** y a los demás intervinientes dentro del proceso objeto de debate.

3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales accionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción.

6.- Requerir a las autoridades denunciadas para que aporten en medio magnético o PDF copia de las decisiones denunciadas y del expediente digital en cuestión.

7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala